

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Local e Interior

**235** **DECRETO 16/1984, de 26 de marzo de 1984, por el que se declaran de urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los terrenos afectados por el ensanche del camino de acceso a la nueva planta de tratamiento de basuras, situada en la margen derecha de la Rambla Salada (carretera de Mula).**

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 7 de diciembre de 1982, acordó aprobar el proyecto de obras para la «Construcción del camino de acceso a la nueva planta de tratamiento de basuras desde la carretera de Murcia a Mula». Dicho acuerdo fue ratificado en sesión ordinaria del Pleno corporativo de fecha 30 de marzo de 1983, a los efectos previstos en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la declaración implícita de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

En la propia sesión plenaria de 30 de marzo de 1983, quedó aprobado el expediente de expropiación de los terrenos afectados por la obra con la correspondiente relación de los bienes a que se concreta la declaración de urgente ocupación, disponiéndose su información pública, por plazo de 15 días, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la notificación individual a las personas interesadas en el expediente. Finalmente se acuerda por la Corporación solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio.

Durante el período de exposición al público se presentaron recursos o alegaciones contra el expediente de expropiación por don Joaquín Hernández Hernández y don Juan Nadal Nadal, que se entienden desestimados por la Corporación.

Se considera inaplazable la ocupación de los terrenos necesarios para la adaptación del camino de acceso a la planta de tratamiento de basuras, ya que su anchura actual de 3 metros en una longitud de más de 300 metros, lo hace inapropiado para el tráfico de camiones que generará la inmediata puesta en funcionamiento de la misma.

En su virtud, a propuesta del consejero de Administración Local e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1984.

### DISPONGO:

**Artículo único.**—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en virtud del Decreto Regional 68/1982, de 3 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Administración Local e Interior las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2.642/82, de 24 de julio, se declara la urgente ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para el ensanche del camino de acceso a la nueva planta de tratamiento de basuras, situada en la margen derecha de la Rambla Salada, desde la carretera de Murcia a Mula.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1984.—El consejero de Administración Local e Interior, en funciones.—El presidente, en funciones.

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**236** Terminadas las pruebas de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de asistentes sociales, de esta Comunidad Autónoma, el tribunal calificador de la misma ha formulado propuesta de nombramiento a favor de doña Josefa García Serrano para una de las plazas, quedando la restante desierta por no alcanzarse la puntuación mínima exigida.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, la aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base primera, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 28 de marzo de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.